



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 02/09/2019

Señor (a):

LUZ DAMARIS BERMUDEZ MARIN

Dirección:

Correo electrónico: lucymarin40@gmail.com

Fax:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02459007 del 08/08/2019
Número de cliente 3013507-9**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07679102, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 02/09/2019 y se desfija el día 06/09/2019



07679102
2019/08/26

Bogotá,

Señora
LUZ DAMARIS BERMUDEZ MARIN
lucymarin40@gmail.com
Teléfono: 0
Soacha, Cundinamarca.

Asunto: Radicado
No. 02459007 del 08 de agosto de 2019
Cliente No. 3013507-9

Respetada Señora Luz Damaris.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual validar la aplicación del pago realizado el 15 de marzo de 2019 con factura No. 542131744 por \$267.390, debido que este correspondía a sus servicios financieros.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado en nuestro sistema de información comercial, le ratificamos lo expuesto en la comunicación No. 07528612 emitida el 04 de junio de 2019 según el radicado No. 02382178 del 22 de abril de 2019, en el cual se indicó:

“Al respecto le informamos que, verificando nuestro sistema de información comercial, se pudo evidenciar que el pago en mención no aplicó correctamente a sus servicios financieros, debido que, este se generó como pago a la cuota del consumo de energía de marzo de 2019.

Por lo anterior, le indicamos que se procedió a realizar la correcta aplicación del pago en mención mediante modificación económica No. 300335216 el 13 de mayo de 2019 abonando correctamente el valor de \$118.253 como capital al servicio financiero No. 193494610”

Cabe aclarar que, efectivamente la modificación mencionada se realizó correctamente aplicando el valor de \$118.253 como abono capital al servicio financiero No. 193494610 y el valor que no se modifica, se aplicó a la deuda de sus servicios financieros.

Esperamos haber dado solución a su solicitud.

Enel - Codensa le informa que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KAC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SOACHA

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACUSE DE RECIBIDO

Señora
LUZ DAMARIS BERMUDEZ MARIN
 lucymarin40@gmail.com
 Teléfono: 0
 Soacha, Cundinamarca.

Asunto: Radicado
 No. 02459007 del 08 de agosto de 2019
 Cliente No. 3013507-9

CONTROL DE CORRESPONDENCIA								
VISITA	FECHA	RESULTADO	HORA	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO		
	DD MM AA		HH:MM					
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA		
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN		
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:					
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE NOTIFICADO		
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			<table border="1"> <tr><td align="center">SÍ</td></tr> <tr><td align="center">NO</td></tr> </table>	SÍ	NO
SÍ								
NO								

1.Entrega Efectiva 2.Cerrado 3.Demolido 4.Dirección Errada 5.Rechazado 6.Dejado sin firma

<p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>C.C.: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p> <p>CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>SELLO DEL DESTINATARIO</p>
--	-------------------------------